



Lanús, 31 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.444.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; el Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-201-218/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precio serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, se han cursado invitaciones a cotizar a las firmas URBANNER S.R.L., CINAMO COMUNICACIONES S.A. y LA CORTE S.A.;

Que, con fecha 17 de mayo del año 2021, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 4614, referente a PROPAGANDAS EN EVENTOS, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-218/2021, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 1.295.00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL);

Que, se han presentado las ofertas de las firmas CINAMO COMUNICACIONES S.A. y LA CORTE S.A., cumplieron ambas empresas con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Comunicación Social emitió su Informe Técnico con fecha 28 de mayo del año 2021 y sugiere adjudicar la contratación a la firma a CINAMO COMUNICACIONES S.A., CUIT N° 30-71229125-3, Proveedor Municipal N° 5836, por la suma de \$ 1.315.000 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 46, cuya apertura se realizó el día 17 de mayo del año 2021, a las 13:00 hs. referente a PROPAGANDAS EN EVENTOS, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-218/2021, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social.

Artículo 2º: Contrátese con la firma a CINAMO COMUNICACIONES S.A., CUIT N° 30-71229125-3, Proveedor Municipal N° 5836, con domicilio en la calle Uruguay N° 766, Piso 3, Dpto. "23", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, PROPAGANDAS EN EVENTOS, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-218/2021, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 1.315.000 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, el monto determinado en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 4.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
Pablo

Firmado digitalmente por
MAROLLA Pablo
Fecha: 2021.05.31 11:10:34
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.05.31
14:23:44 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.31 11:19:52 -03'00'